LA RIOJA, 03 FEB 2025

VISTO: El Expediente N° 17140364/10/2024, mediante el cual la Señora Gladys Olga Pintos, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en el Ley Provincial Nº 8.823/10, la que adhiere al Decreto Nacional Nº 8.820/62.

QUE la Señora Gladys Olga Pintos, presenta su Renuncia Condicionada en 05 horas cátedras (E01) Titular en el Colegio Provincial y en 06 horas cátedras (E01) Titular en la Escuela Profesional Mixta establecimientos de la Localidad de Vinchina – Dpto. San José de Vinchina, en 03 horas cátedras Interinas en el Colegio Provincial "Rosario Vera Peñaloza" de la Localidad de Villa Unión - del Departamento General Felipe Varela y en 05 horas cátedras (E01) Suplente en el Centro de Formación Laboral de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE Coordinación de Liquidaciones y Sistemas, informa situación de revista de la citada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en Ley Nº 8.861 y Ley Provincial Nº 8.823 que adhiera al Decreto Nacional Nº 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes,

0075

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes al alta del beneficio acordado por la ANSES.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo a la Señora Gladys Olga Pintos - D.N.I. N° 17.140.364, en 05 horas cátedras (E01) Titular en el Colegio Provincial y en 06 horas cátedras (E01) Titular en la Escuela Profesional Mixta establecimientos de la Localidad de Vinchina – Dpto. San José de Vinchina, en 03 horas cátedras Interinas en el Colegio Provincial "Rosario Vera Peñaloza" de la Localidad de Villa Unión - del Departamento General Felipe Varela y en 05 horas cátedras (E01) Suplente en el Centro de Formación Laboral de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado, de acuerdo a lo establecido en Ley Nº 8.861 y Ley Provincial Nº 8.823 que adhiere al Decreto Nacional Nº 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio, cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. N° 75

EDUCACIÓN
N.S.
C.
A.

MINISTERIO DE EDUCACION La Rioja

Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.